



---

**Órgano Subsidiario de Asesoramiento  
Científico y Tecnológico**

**45º período de sesiones**

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 6 b) del programa

**Desarrollo y transferencia de tecnologías:**

**Marco tecnológico establecido en virtud del  
artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París**

**Marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10,  
párrafo 4, del Acuerdo de París**

**Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia**

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) prosiguió sus deliberaciones sobre la elaboración del marco tecnológico establecido en virtud del artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París (en lo sucesivo, el marco tecnológico).
2. El OSACT tomó nota con reconocimiento de las opiniones presentadas por las Partes sobre la elaboración del marco tecnológico<sup>1</sup> y la nota informativa preparada por la secretaría con una relación de las actividades e iniciativas de desarrollo y transferencia de tecnología para el clima emprendidas dentro y fuera del ámbito de la Convención de interés para la aplicación del Acuerdo de París<sup>2</sup>.
3. El OSACT reconoció la importancia de fortalecer la cooperación y las sinergias entre las actividades y las iniciativas para apoyar la aplicación del Acuerdo de París.
4. El OSACT convino en que el marco tecnológico debía ser breve, conciso, equilibrado y completo y ofrecer flexibilidad para responder a los cambios que se produjesen con el tiempo.
5. El OSACT convino también en que el propósito del marco tecnológico era el enunciado en el artículo 10, párrafo 4, del Acuerdo de París. Señaló que ese marco podía desempeñar un papel estratégico en el aumento de la eficiencia y la eficacia de la labor del Mecanismo Tecnológico respondiendo a las transformaciones previstas en el Acuerdo de

---

<sup>1</sup> FCCC/SBSTA/2016/MISC.4.

<sup>2</sup> FCCC/SBSTA/2016/INF.9 y Corr.1.



París, con arreglo a su artículo 10, párrafo 4, y la visión a largo plazo sobre el desarrollo y la transferencia de tecnología a que se hace referencia en el artículo 10, párrafo 1.

6. El OSACT convino, además, en que los temas clave iniciales del marco tecnológico eran:

- a) Innovación;
- b) Aplicación;
- c) Entornos propicios y fomento de la capacidad;
- d) Colaboración e implicación de los interesados;
- e) Apoyo.

7. El OSACT invitó a las Partes, los observadores y otros interesados a presentar, a más tardar el 10 de abril de 2017, sus opiniones sobre los principios y la estructura del marco tecnológico<sup>3</sup>.

8. El OSACT convino en seguir examinando, en su 46º período de sesiones (mayo de 2017), la elaboración del marco tecnológico teniendo en cuenta las deliberaciones de las Partes en el presente período de sesiones.

---

---

<sup>3</sup> Se ruega a las Partes que presenten sus opiniones a través del portal destinado a las comunicaciones, en <http://www.unfccc.int/5900>. Los observadores y otros interesados deberán comunicar las suyas por correo electrónico a la dirección [secretariat@unfccc.int](mailto:secretariat@unfccc.int).